



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ERICA MARIA LARA ACUÑA

DECRETO (E) N° 1531

CHILLAN VIEJO, 06 de Marzo de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Asistente Técnico de Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica N° 36856004 de fecha 01.03.2012 de Doña Veneranda Fuentes Escares.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña ERICA MARIA LARA ACUÑA, Cédula de Identidad N° 15.984.258-4, el que regirá desde el 06 de marzo de 2012 al 15 de marzo de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Asistente Técnico de Educadora de Párvulos para el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 36856004 de fecha 01.03.2012 de Doña Veneranda Fuentes Escares.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria N° 1140531 del Jardín Infantil Rucapequén.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eor

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Rucapequén, Educación, Carpeta Personal.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 06 de marzo 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.984.258-4, de Profesión u Oficio Asistente Técnico de Educadora de Párvulos, domiciliada Balmaceda N° 782, San Carlos, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Asistente Técnico de Educadora de Párvulos por Licencia Medica de Doña **Veneranda Fuentes Escares**, para el Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.-**Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

**TERCERO.-** Del pago del prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **ERICA MARIA LARA ACUÑA**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 96.667.- (noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

**CUARTO.-** Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.-**El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.-** El presente contrato se inicia con fecha **06 de marzo de 2012** y regirá hasta el **15 de marzo de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

**SEPTIMO.-** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.-** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

**ERICA LARA ACUÑA**  
RUT: 15.984.258-4  
TRABAJADOR



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL